GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO SIG	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

CONVENIO O CONTRATO No. 16 07 2025 1267

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra el municipio de **CHINCHINÁ**, con NIT. N°890801133-8, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°75.079.846, en calidad de Alcalde Municipal y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio interadministrativo, de acuerdo a las necesidades y especificaciones técnicas enmarcadas en el estudio previo que hace parte integral de este convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS CASERAS Y ASÍ FORTALECER EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS..*

Cláusula Segunda — Obligaciones del conveniente

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

2.2. Obligaciones Específicas del conviniente

CONVENIO O CONTRATO No. 16 07 2025 1267

1. **Seleccionar los beneficiarios**: El municipio de Chinchiná Caldas, entregará a cada una de las 81 familias seleccionadas de la zona rural, un kit de semillas y un kit de herramientas, para el cultivo de huertas caseras.
2. **Realizar el Proceso de selección del proveedor para la compra de los 85 kits de semillas y herramientas**: el municipio de Chinchiná, Caldas deberá, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.
3. **Entrega de los 81 kits de semillas y 81 kits herramientas**: El municipio de Chinchiná Caldas entregara semillas y kits de herramientas, a las familias seleccionadas, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto. y la compra o adquisición de los bienes a entregar.
4. **Seguimiento y capacitación en instalación y manejo de huertas caseras**: El seguimiento y capacitación estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Oficina Agropecuaria del municipio de Chinchiná Caldas.
5. **Entregar de información** de los beneficiarios y de la ejecución, según formato de calidad generado por la Gobernación, a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del municipio de Chinchiná.

Cláusula Tercera: **Informes**: Atendiendo la cláusula segunda, el conviniente presentará informes para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CT ($ 59.265.000)**

4.1 Aporte del Departamento: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($19.265.000)**

4.2. Disponibilidad Presupuestal Departamento: En aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N°3500046091 del 25 de junio de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

4.3. Aporte del Municipio: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)**

4.4. Disponibilidad Presupuestal Municipio: El conviniente cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°60661 del 10/04/2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

4.5. Estampillas: El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona numerales al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.6. Presupuesto:

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO SIG	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

CONVENIO O CONTRATO No. 16 07 2025 1267

SEGURIDAD ALIMENTARIA 2025- KITS DE SEMILLAS

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
1	Semilla de Cilantro	Sobre 25 gr	$ 5,250	81	$ 425,250
2	Semilla de Lechuga Batavia	Sobre de 5 gr	$ 4,350	81	$ 352,350
3	Semilla de frijol Calima	1 KILO	$ 30,967	81	$ 2,508,300
4	Semilla de Maiz	1 KILO	$ 16,483	81	$ 1,335,150
5	Semilla coliflor	Sobre de 5 gr	$ 6,383	81	$ 517,050
6	Semilla Calendula	Sobre de 1 gr	$ 5,867	81	$ 475,200
7	Semilla Manzanilla	Sobre de 1gr	$ 6,317	81	$ 511,650
8	Semilla albahaca	Sobre de 4 gr	$ 5,883	81	$ 476,550
9	Semilla Cebolla larga	Sobre de 5gr	$ 8,467	81	$ 685,800
10	Plantula de Citricos naranja Tangelo	Plantula	$ 24,300	81	$ 1,968,300
11	Plantula de Citricos mandarina oneco	Plantula	$ 24,300	81	$ 1,968,300
12	Plantula de Citricos limon mandarino	Plantula	$ 22,700	81	$ 1,838,700
TOTAL					$ 13,062,600

SEGURIDAD ALIMENTARIA 2025- KITS DE HERRAMIENTAS

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	VALOR	CANTIDAD	TOTAL E MERCADO
1	Azadon	Unidad	$ 46,400	81	3,758,400
2	Cabo de azadon	Unidad	$ 16,583	81	1,343,250
3	Machete	Unidad	$ 26,333	81	2,133,000
4	Lima	Unidad	$ 9,033	81	731,700
5	Fertilizante compuesto (15-15-15)	50 KI	$ 202,717	81	16,420,050
6	Fumigadora Bellota	20 LTRS	$ 269,333	81	21,816,000
TOTAL					46,202,400

$ 59,265,000

VALOR PROMEDIO	APORTE MUNCIPIO	APORTE SECRET. AGRICULTURA
$ 59.265.000	$ 40.000.000	$ 19.265.000

4.7. Transferencia del Aporte: La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

CONVENIO O CONTRATO No. 16 07 2025 1267

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 28 de noviembre de 2025.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimosegunda - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO SIG	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

CONVENIO O CONTRATO No. 16 07 2025 1267

Cláusula Decimotercera - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El_Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

Cláusula Decimoquinta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimosexta - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente Convenio será ejecutado en el municipio de Chinchiná, Caldas.

16 07 2025 1267

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Chinchiná

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista Unidad de contratación. Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500028447	**Fecha de Contabilización:**	16.07.2025
Beneficiario:	8908011338 MUNICIPIO DE CHINCHINA	**Fecha Impresión:**	17.07.2025
Contrato:		**Estado Liberación:**	Contabilizado
	16 07 2025 1267	**Página:**	1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS CASERAS Y ASÍ FORTALECER EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS

Item 1
Apropiación: 9999/2-0001/23060205/21048298/I2500640 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/Fort de la Agric Fam Camp/
Valor: 19.265.000 COP
Proyecto: I.25-0064/002 Implementación de estrategias FO: 2-0001
CDP Asociados:
3500046091
Programación PAC
JUL: 19.265.000

Importe total: La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS
Valor: 19.265.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador